



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2026, hasta el 31 de marzo de 2026.-

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	43.431,55
Maquinista con reja.....	43.431,55

CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	467,03
Juntando con canasto.....	499,85
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	954,26
Fichero por día.....	38.932,89

SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	467,03

CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	302,94

COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	131,27
Boca zig-zag.....	151,47
Boca media rejilla.....	151,47
Boca rejilla doble.....	161,57



Recalcador por bolsa y por obrero.....	234,78
--	--------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	234,78
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	302,94

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.825,96) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	302,94
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	234,78
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	371,10
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	83,31
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	302,94
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	83,31

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
Corte a mano.....	1.204,19



Corte a máquina.....	805,32
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	38.932,89
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	44.042,48
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	884.881,21



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2026, hasta el 30 de abril de 2026.-

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO. Por día:	\$
Maquinista con disco.....	45.168,81
Maquinista con reja.....	45.168,81

CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR. Por bolsa:	\$
Juntando en bolsa.....	485,71
Juntando con canasto.....	519,85
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar).....	992,43
Fichero por día.....	40.490,20

SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA. Por bolsa:	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa.....	485,71

CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA. Por bolsa:	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar.....	315,06

COSTURERO-EMBOCADOR:	\$
Boca cerrada.....	136,53
Boca zig-zag.....	157,53
Boca media rejilla.....	157,53
Boca rejilla doble.....	168,03



Recalcador por bolsa y por obrero.....	244,17
--	--------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO. Por bolsa:	\$
---	----

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo.....	244,17
--	--------

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo.....	315,06
---	--------

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 8.139,00) en tal concepto, por obrero y por día.

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS. Para la cuadrilla por bolsa y sin comida:	\$
--	----

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta.....	315,06
---	--------

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora.....	244,17
--	--------

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada.....	385,95
--	--------

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa.....	86,64
--	-------

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de.....	315,06
--	--------

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de.....	86,64
--	-------

PREPARACIÓN DE SEMILLAS. Por obrero y por bolsa:	\$
--	----

Corte a mano.....	1.252,36
-------------------	----------



Corte a máquina.....	837,53
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA:	\$
El jornal del personal de cosecha será de.....	40.490,20
JORNAL POR HECTÁREA:	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de.....	45.804,18
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO:	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de.....	920.276,46



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.